



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3078/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0006364, Ent. N° 4679/2021)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relativo a la transferencia de fondos a favor de la Comisión de Inversiones del Centro Departamental de Lavalleya, para financiar las finalización de la obra del Block Quirúrgico;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a la suma de \$ 30.327.593 y está documentada en la Afectación N° 242/2021;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas de 2021, Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Unidad Ejecutora 022 "Centro Departamental de Lavalleya", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Proyecto 973 "Inmuebles", Objeto del Gasto 563 "De Protección a la Salud", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial"

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 436 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 589 de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y la Resolución del Directorio de ASSE N° 2348/2016 de 18/05/2016;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que deberá darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 159 y 177 del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que deberá verificarse que se cumpla con la Ley N° 18.996 respecto a los proyectos de inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP;

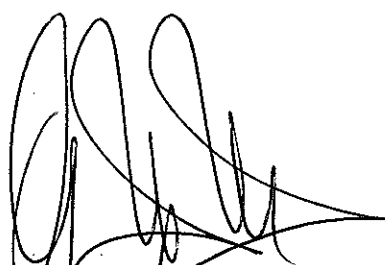
5) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la intervención del gasto por un importe de \$ 30.327.593, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente, concuerde con las actuaciones remitidas a consideración de este Tribunal y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2,3 y 4;
- 3) Comuníquese a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), al Contador Delegado en el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

ar



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General